

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR				CÓDIGO: AP-CT-F-04-05	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.				VERSIÓN: 5	
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				PÁGINA: 1 DE 3	
FECHA: 22/05/2020						
INVITACIÓN A COTIZAR No 035-2022 S.NTE						
OBJETO A CONTRATAR						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIPOTERAPIA, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y TRANSPORTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SELECCIONADAS PARA SER BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 232 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A FOMENTAR LA PROMOCIÓN Y LA PREVENCIÓN EN SALUD CON UN ENFOQUE TERRITORIAL, DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO." DEL PROYECTO 2024 "CHAPINERO PROMUEVE LA INCLUSIÓN Y EL CUIDADO DE LA SALUD". DICHO CONVENIO SE EJECUTA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS CORRESPONDIENTE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL (PIL) PARA LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.						
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
Ítem	Nombre/Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	PAQUETE DE SESIONES INTEGRALES (HIPOTERAPIA - ACTIVIDADES GRANJA)	25	VALORACIÓN INICIAL	25	Valoración inicial individual en picadero: deberá ser realizada por el siguiente equipo interdisciplinario: profesional en Rehabilitación (Fisioterapeuta o Terapeuta Ocupacional). Tiempo estimado para la valoración de 20 a 30 minutos mínimo.	La valoración debe ser realizada teniendo en cuenta los criterios de bioseguridad requeridos por la normatividad vigente para Covid 19 y deben ser proporcionados por el proponente para el desarrollo de cada una de las actividades. Se tiene un valor individual de referencia en la matriz de costo de \$27.000 por valoración inicial.
2	PAQUETE DE SESIONES INTEGRALES (HIPOTERAPIA - ACTIVIDADES GRANJA)	500	SESIÓN	125	Sesiones Integrales: tendrá duración 40 minutos dentro del picadero y se realizarán diferentes actividades complementarias para trabajar el área física, cognitiva, comportamental y social. Incluye Actividad lúdica de motricidad gruesa que será realizada para favorecer el desarrollo de motricidad fina y gruesa, actividad de Granja para desarrollar estimulación sensorial en contacto con los diferentes animales, taller para cuidadores (cuidadores- Huerta con el propósito de formar una huerta casera y realizar actividades sensoriales con el estímulo de diferentes texturas, Taller de rumba para los cuidadores, Taller de postres los cuales serán básicos para enseñar al cuidador una fuente diferente de ingreso para su hogar).	En total cada persona con discapacidad recibirá 20 sesiones, cuatro (4) mensuales, con una frecuencia de una vez por semana. Dos horas por terapia, distribuidas en tres actividades: una en picadero, actividad lúdica y otra en la granja. Simultáneamente se realiza una actividad en la granja con los cuidadores. El proponente debe entregar un cronograma de las actividades que se realizará con cada beneficiado durante la estadía, listado de asistencia. Se tiene contemplado en la matriz de costo \$70.400 por sesión para 25 personas 20 sesiones las cuales son 500 sesiones en total para un total de \$35.200.000
3	PAQUETE DE SESIONES INTEGRALES (HIPOTERAPIA - ACTIVIDADES GRANJA)	25	VALORACIÓN	25	Valoración final con un tiempo estimado de 20 a 30 minutos mínimo. e Informe por cada usuario(a) valorado(a): donde se pueda evidenciar una comparación de las condiciones iniciales y finales del usuario(a), las cuales serán realizadas y presentadas por profesionales en rehabilitación con experiencia en hipoterapia, la cual evaluará las siguientes áreas (física, cognitiva, comportamental y social). Incluirá los logros alcanzados en cada una de las áreas y registro fotográfico. Total informes: 25 (impresos de manera individual y a color).	Este informe debe ser por el operador contratado para la ejecución de las sesiones con el reporte de avances, logros del plan de trabajo propuesto para cada uno de los participantes en las sesiones de Hipo terapia.

4	PAQUETE DE SESIONES INTEGRALES (HIPOTERAPIA - ACTIVIDADES GRANJA)	550	REFRIGERIO	137	Refrigerio Tipo Onces: Se contará con 550 refrigerios como apoyo a las sesiones de hipoterapia. Incluye: jugo natural de 7 onzas o bebida caliente de 7 onzas, complementado con ponqué, empanada, pastel de pollo o sándwiches, queso - jamón y una fruta.	Los refrigerios estarán a cargo del proponente contratado y serán distribuidos durante las sesiones de hipoterapia a las 25 personas con discapacidad. Estos deben cumplir con calidad nutricional. Tiene un valor unitario de referencia de \$7.500.
5	PAQUETE DE SESIONES INTEGRALES (HIPOTERAPIA - ACTIVIDADES GRANJA)	22	RECORRIDO	4	Se requiere un total de 2 buses para transportar los 50 usuarios (cada recorrido irá con 25 usuarios y cada bus tiene capacidad para 40 usuarios). Establecido para personas con discapacidad y cuidadores, ida y regreso desde mínimo dos (2) puntos estratégicos de la localidad de Chapinero para un total de 22 recorridos. y los colaboradores designados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para el acompañamiento de los recorridos y actividades en el campus.	El punto de recogida inicial previamente establecido es el mismo punto de llegada. El valor del recorrido es de-\$352.000 por dos recorridos en el día \$704.000. por lo tanto, se tiene una disponibilidad total en la matriz de costo para 22 recorridos de \$15.488.000. Se requiere un total de dos (2) buses, con capacidad para 40 personas cada uno, modelos a partir del 2018; para transportar a los 50 usuarios (25 personas con discapacidad y su cuidador) y funcionarios que acompañarán las jornadas; cada bus trasladará 27 personas, incluyendo un monitor y el funcionario de la Subred Norte.

Nota: Nota: La entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y financiero (cuando aplique).

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato; (iv) no estar inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

• Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.

• Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

• Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7.Registro Unico Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Unico Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento con fecha de actualización no superior a 30 días. 8.Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento. 9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.). 10.Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 11.Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado. 12.Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados. 13.Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia. 14.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
15. Certificación Bancaria
CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:
1. El proponente debe incluir en la oferta de materiales, elementos e insumos de buena calidad, que contemple la fecha de caducidad vigente. (Carta firmada por el Representante Legal). 2. El proponente debe acreditar experiencia de los profesionales en hipoterapia, quienes ejecutarán las actividades en el presente contrato, para lo cual deberá: •Presentar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener durante toda la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo el siguiente personal: 1.Fisioterapeuta con experiencia profesional mínima de dos (2) años y mínimo seis meses (6) en trabajo con personas con discapacidad e hipoterapia. 2.Terapeuta ocupacional con experiencia profesional mínima de dos (2) años y mínimo seis meses (6) en trabajo con personas con discapacidad e hipoterapia. * El proponente acreditará la idoneidad y experiencia certificada (mínimo dos años) allegando las hojas de vida del equipo, anexando los siguientes documentos: • Título profesional de pregrado como fisioterapeuta y terapeuta ocupacional, según corresponda por el gobierno colombiano. • Tarjeta profesional y/o registro médico expedido por la Secretaría Distrital de Salud y/o Ministerio de Salud, según la normatividad vigente. • Experiencia Certificada de mínimo seis meses en los procedimientos que son objeto de la presente convocatoria. • Carta de autorización firmada por el profesional en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta convocatoria. • Soporte de inscripción al RETHUS. • servicios habilitados, registro especial prestador de servicios de salud. • Los especialistas deberán presentar soporte de inscripción al MIPRES. 3. El proponente debe ofertar el paquete completo que incluya: las sesiones de hipoterapia (valoración inicial, hipnoterapia y valoración final), transporte, refrigerios, logística y actividades con el cuidador. El proponente debe cumplir con los criterios de bioseguridad y logística requeridos. (cotizar el 100% de los ítems). 4. El proponente debe asegurar el cumplimiento de las normas consagradas en la ley 769 del 2002, "código nacional de tránsito terrestre", en relación con lo requisitos de operación de transporte de personas. (Carta firmada por el Representante Legal) 5. El proponente deberá aportar el certificado condiciones sanitarias del INVIMA para la fabricación, procesamiento, preparación, envases, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos. 6. Certificación capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para alimentos en cumplimiento con la resolución No. 2674 de 2013, expedido por el ministerio de la protección social, debidamente certificado por el INVIMA, el cual no debe ser superior a 5 años.

7. El proponente debe adjuntar el concepto favorable técnico higiénico-Sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al productor, distribuidor y/o comercializador donde consta que cumple con los requisitos exigidos para, que haya sido realizada el último (1) año.
8. Registro sanitario de los insumos señalados en la descripción del presente estudio.
9. Certificación expedida por el representante legal del proponente, mediante el cual garantiza calidad, cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para la preparación, elaboración, almacenamiento, transporte, procesamiento, distribución y comercialización de alimentos establecidos en la descripción del presente documento.
10. El proponente con su propuesta deberá allegar carta suscrita por el Representante Legal, garantizando que en caso de ser adjudicatario dentro del proceso de selección del asunto, se obliga a aportar los documentos normativos de los vehículos, con los que prestara el servicio durante la ejecución del contrato: (Documento propietario, Nombre Propietario, Tipo de Vehículo, Placa, Lugar de Matricula, Modelo, Tarjeta de Operación, Empresa tarjeta de operación, Licencia de Tránsito, Póliza de responsabilidad civil, SOAT, Revisión tecno mecánica aprobada). Para el caso del vehículo que no sea de propiedad del proponente y que se encuentre vinculado a este en la modalidad de convenio, arriendo, subarriendo, endoso etc., el proponente deberá adjuntar copia del respectivo convenio, contrato o lo que corresponda y allegar carta suscrita por el Representante Legal, garantizando que en caso de ser adjudicatario dentro del proceso de selección del asunto, se obliga a aportar los documentos.
11. El proponente con su propuesta deberá allegar carta suscrita por el Representante Legal garantizando que en caso de ser adjudicatario dentro del proceso de selección del asunto, se obliga a allegar los documentos normativos de los conductores que prestaran el servicio, como lo son: inscripción al RUNT, certificados (antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes medidas correctivas) certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito (En caso que, presente multas pendientes se puede presentar certificado de acuerdo de pago al día), certificado de capacitación en atención al cliente con fecha de expedición no mayor a un (1) año, Informe de control de no sustancias Psicoactivas y alcohólicas de cada uno de los conductores con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al momento de la adjudicación del contrato, este control debe ser realizado con los dispositivos y procedimientos homologados para ello.
- Nota. Con la aceptación de la oferta y antes de la suscripción del contrato el proponente adjudicatario deberá allegar la totalidad de los documentos descritos. En caso de que no sean allegados dentro del plazo otorgado por la Entidad procederá a rechazar la oferta y se suscribirá el contrato con el segundo proponente en orden de elegibilidad quien deberá cumplir con esta condición y así sucesivamente.
12. El proponente o cada integrante del proponente plural deberá aportar copia de la resolución de habilitación como empresa prestadora del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de transporte dando cumplimiento al Decreto 1079 de 2015 y al Decreto 431 de 2017, la cual debe ser expedida con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
13. El proponente deberá acreditar la capacidad transportadora autorizada, que corresponda en los términos y condiciones fijados por el Decreto 1079 de 2015, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta la copia de la resolución de capacidad transportadora vigente expedida por el Ministerio de Transporte.
14. El proponente que tenga personal a cargo, deberá acreditar mediante certificación expedida por la ARL, que demuestre que el proponente cumple con la implementación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de los Decretos 1443 de 2014, Decreto 472 de 2015, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1111 de 2017, Resolución 3246 de 2018, Resolución 4919 de 2018, Articulados normativos derogados por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que le apliquen.
15. El proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por representante legal la Formulación e implementación del plan estratégico de seguridad vial.
16. El proponente debe presentar certificación(es) donde se evidencie que realiza mantenimiento de los vehículos en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, es decir la secretaria Distrital de Ambiente y dando cumplimiento al artículo 3 de la resolución 315 de 2013, del ministerio de transporte, en centros especializados. En el caso de los vehículos no sean de propiedad del proponente, deberán allegar la precitada certificación, junto con la copia del respectivo contrato, de acuerdo con la modalidad de vinculación con este (arriendo, subarriendo, endoso etc.).
17. Allegar carta suscrita por el Representante Legal del Proponente donde garantice que pondrá a disposición de la Subred Norte, los vehículos ofertados para realizar visita técnica y validación de especificaciones técnicas solicitadas por la Subred Norte E.S.E (Esta visita se deberá realizar una vez se publiquen las evaluaciones iniciales con el objetivo de validar que la información proporcionada en la propuesta es veraz).
18. El oferente deberá presentar la Guía Sanitaria de movilización Interna -GSMI- de animales- Equinos-, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA- en caso de que los animales que se vayan a utilizar para las sesiones de hipoterapia deban ser trasladados al sitio determinado por la entidad. Así mismo, deberá presentar los registros y demás requisitos que exija la Ley para el uso de equinos en hipoterapia.
- Nota 1: La Subred Norte se reserva el derecho de realizar la inspección técnica a todos los vehículos o a una fracción de los mismos. (La cantidad de vehículos para inspección será la misma para todos los proponentes).

Nota 2. Con la aceptación de la oferta y antes de la suscripción del contrato el proponente adjudicatario deberá allegar la totalidad de los documentos descritos. En caso de que no sean allegados dentro del plazo otorgado por la Entidad procederá a rechazar la oferta y se suscribirá el contrato con el segundo proponente en orden de elegibilidad quien deberá cumplir con esta condición y así sucesivamente.

CRITERIO HABILITANTE TÉCNICO: EXPERIENCIA

19. Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar Nota 2: Será postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes. Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta. a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia. b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el proponente aporte. NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral. Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.
CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. -----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT • AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente). • Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad). • Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. • Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred) NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A) Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público. El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional. Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

Instructivo de diligenciamiento del formulario:

1. Los campos del formulario deben ser diligenciados en su totalidad.
2. Las casillas en que no aplique la información se debe colocar n/a
3. Se debe verificar la periodicidad de la información financiera, diligenciar todos los campos.
4. El formulario debe presentarse con firma y huella.
5. No se pueden modificar los campos del formulario.
6. No debe presentar tachones ni enmendaduras.
7. Se debe presentar conforme al SECOP

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos, SARLAFT y Financiero (cuando aplique).

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.

SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

ECONÓMICOS: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos, SARLAFT y Financiero (cuando aplique).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	1207
VALOR	\$ 56.663.000
FECHA DE CDP	28/04/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SALUD

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	Cuatro (4) meses
FORMA DE PAGO	Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
------------------	---

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS , ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS:

Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.

PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación pública a cotizar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.
3. El supervisor del contrato, exigirá al contratista, la expedición del documento de cesión de los equipos de alta tecnología a favor de la Subred Norte E.S.E, con las garantías a que hayan lugar, cuando se alcance el valor del costo de los equipos durante el plazo de arrendamiento.
4. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
5. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10. Exigir al contratista el cambio de equipos y/o motores entregados en comodato, cuando los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento. así mismo, exigirá la entrega de los equipos de apoyo tecnológico y los elementos de seguridad de radiación según sea el caso.
11. Suscribir acta de recibo de los equipos en comodato, equipo de apoyo tecnológico y del equipo de protección de radiación, con el detalle del estado físico y de funcionamiento de los mismos. así mismo, a la finalización del contrato y/o del procedimiento quirúrgico solicitado por la entidad, deberá suscribir el acta de entrega y/o devolución en los terminos aca mencionados.
12. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**OBLIGACIONES GENERALES**

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRORROGAS Y/O ADICIONES DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPOS SOLICITADOS, CUANDO HAYA LUGAR.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EN FORMA Y CONDICIONES PROPUESTAS Y ACEPTADAS POR LAS PARTES PROCURANDO SIEMPRE CONSERVAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL Y PONIENDO EN CONOCIMIENTO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
2. SUMINISTRAR LOS SERVICIOS PROPIOS DEL OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR, EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS Y EN LAS CONDICIONES ACORDADAS CON EL SUPERVISOR.
3. ENTREGAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, COMO SON: LAS PLANILLAS DE ASISTENCIA DE LOS USUARIOS A LAS SESIONES DE HIPOTERAPIA, PLANILLA DE TRANSPORTE DE CADA UNO DE LOS RECORRIDOS; SOPORTES DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE REFRIGERIOS (PLANILLA DE ENTREGA DE LOS REFRIGERIOS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO) Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE REQUIERA EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.
4. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN REFRIGERIO POR USUARIO EN CADA TERAPIA, UNO EN LA VALORACIÓN INICIAL Y UNO EN LA VALORACION FINAL, PARA UN TOTAL DE 550 REFRIGERIOS; LOS CUALES DEBEN INCLUIR: BEBIDA HIDRATANTE SIN CALORIAS O JUGO NATURAL DE 7 ONZAS, ACOMPAÑADO CON PASTEL DE POLLO O SÁNDWICHES DE POLLO Y UNA FRUTA.
5. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., POR CADA USUARIO EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN INICIAL, QUE SE REALIZARÁ CON UNA DURACIÓN DE 20 A 30 MINUTOS CADA UNA (DEBE INCLUIR CONSENTIMIENTO INFORMADO).
6. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA VALORACIÓN FINAL POR MINIMO 20 MINUTOS A CADA USUARIO Y DEBE ENTREGAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., AL FINAL DE LAS SESIONES UN INFORME DE EVOLUCIÓN DE CADA USUARIO.
7. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LAS QUINIENTAS (500) SESIONES EFECTIVAS A LOS USUARIOS DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, QUE SE SELECCIONEN PARA SER BENEFICIARIOS DE LAS SESIONES DE HIPOTERAPIA.
8. EL CONTRATISTA GARANTIZARA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO POR USUARIO DE LAS SESIONES DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.
9. EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR EN CADA SESIÓN DE HIPOTERAPIA, LOS PERMISOS VIGENTES, EL CERTIFICADO DE VACUNAS Y LAS HOJAS DE VIDA DE LOS CABALLOS Y/O YEGUAS QUE SERAN UTILIZADOS PARA DICHA SESION. ASI MISMO, DEBERÁ PRESENTAR NO SOLO LA GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN INTERNA -GSMI- DE ANIMALES- EQUINOS-, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA- EN CASO DE QUE LOS ANIMALES QUE SE VAYAN A UTILIZAR PARA LAS SESIONES DE HIPOTERAPIA DEBAN SER TRASLADOS AL SITIO DETERMINADO POR LA ENTIDAD, SINO TAMBIEN, LOS REGISTROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE EXIJA LA LEY PARA EL USO DE EQUINOS EN HIPOTERAPIAS.
10. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL PRESENTADO EN LA PROPUESTA CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE HIPOTERAPIA Y AVALADO POR LA ENTIDAD, EJECUTARÁN EL PRESENTE CONTRATO; SI EXISTE UNA MODIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ NOTIFICAR Y REMITIR LA HOJA DE VIDA DEL TALENTO HUMANO, QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
11. ASUMIR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, ADEMÁS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AL SITIO INDICADO.
12. PERMITIR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., REALIZAR AUDITORÍAS TÉCNICAS A SUS INSTALACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE (VEHÍCULOS) CON EL FIN DE VERIFICAR LA EFICIENTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
13. CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
14. ATENDER DE MANERA OPORTUNA TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
15. GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS DISCAPACITADOS REQUERIDOS POR LA SUBRED NORTE ESE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN CUMPLIMIENTO CON EL CONVENIO 232 -2021 SUSCRITO CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.
16. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, CON EL PERSONAL, INSUMOS Y EQUIPOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y AL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR POR QUIEN SOLICITA EL SERVICIO, ASÍ COMO TENER DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CUALES DEBEN TENER PLACAS BLANCAS DE SERVICIO PÚBLICO.

17. LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y CON LAS ESPECIFICACIONES DE TIPOLOGÍA VEHICULAR REQUERIDA Y HOMOLOGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.
18. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO CONTRATADO NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO POR SITUACIONES DE AUSENCIA DEL CONDUCTOR, DAÑO ANTES O DURANTE EL RECORRIDO, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN, EL CONTRATISTA SELECCIONADO DEBE PONER A SU DISPOSICIÓN INMEDIATA OTRO VEHÍCULO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS U OTRO CONDUCTOR, GARANTIZANDO LA ININTERRUMPIDA Y ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
19. TRANSPORTAR BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CONSERVACIÓN Y BUEN ESTADO LOS ELEMENTOS QUE SE LE ENTREGUEN PARA SER TRANSPORTADOS EN CUMPLIMIENTO DE UNA MISIÓN O ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.
20. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR DOTACIÓN DE CHAQUETA AL CONDUCTOR DE CADA VEHÍCULO, CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y COLOCAR MÍNIMO TRES AVISOS EXTERNOS EN UN LUGAR VISIBLE DEL VEHÍCULO CON EL LOGO DE LA SUBRED NORTE ESE - RUTA DE LA SALUD, SDS Y LOGO DEL CONTRATISTA ÚNICAMENTE, OCUPANDO 30%, 30%, 30%, 10% RESPECTIVAMENTE.
21. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR Y PRESENTAR LOS PAGOS DE SUELDO DE PERSONAL, SEGURIDAD SOCIAL Y EN GENERAL TODOS LOS PAGOS LEGALES A LOS CONDUCTORES DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN EN FORMA CUMPLIDA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A IMPONER LAS SANCIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS Y A LA TERMINACIÓN DE LA ORDEN, ES DE ANOTAR QUE ESTA SE EFECTUARÁ INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO QUE REALICE LA SUBRED NORTE ESE EN LA EMPRESA CONTRATANTE.
22. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A NOMBRAR MÍNIMO UN COORDINADOR, QUIEN ESTARÁ EN PERMANENTE COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR EL SUBRED NORTE ESE EN LA PROGRAMACIÓN DE VEHÍCULOS Y LOS REEMPLAZOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN CORRECTA Y A TIEMPO DE LA FACTURA LA CUAL DEBERÁ SER RADICADA A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE CADA MES O EL 10 DE CADA MES SI SE TRATA DE UN SERVICIO PRESTADO DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR.
23. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DILIGENCIAR A DIARIO EL REGISTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS DATOS EN QUE CONSTE LA FECHA, HORA, LUGAR, RESPONSABLE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO, ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COMO SOPORTE ÚNICO Y NECESARIO QUE DEBE SER ANEXADO A LA FACTURA MENSUAL PRESENTADA.
24. SUMINISTRAR AL PERSONAL QUE ASIGNE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS, LA HERRAMIENTA Y ELEMENTOS PARA EMERGENCIA REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.
25. GARANTIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ORDEN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, FILTROS, LLANTAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.
26. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN COMO TELÉFONO CELULAR A CADA VEHÍCULO, CON EL FIN DE QUE TENGA COMUNICACIÓN EL JEFE DE TRANSPORTE Y EL SUPERVISOR DE LA ORDEN.
27. GARANTIZAR QUE EL LUGAR EN EL QUE SE ADELANTEN LOS CAMBIOS DE ACEITE DE LOS VEHÍCULOS CUENTEN CON REGISTRO DE ACOPIADORES PRIMARIOS DE ACEITES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE MOVILIZADOR DE LOS MISMOS (ESTE ÚLTIMO SERVICIO PUEDE SER PRESTADO POR UN TERCERO). PRESENTAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD FINAL DE LOS ACEITES USADOS QUE SE DERIVEN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARON EL SERVICIO, PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN.
28. FACILITAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., O A QUIEN ÉSTE DELEGUE, TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; FACILITAR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES O DEPENDENCIAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS O VERIFICACIONES QUE SEAN DEL CASO, Y EN GENERAL, COLABORAR Y PERMITIR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA CONTRACTUAL.
29. ATENDER LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO IMPARTA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. O LA PERSONA QUE SE DESIGNE PARA ELLO, ACERCA DE LA FORMA DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.
30. LOS VEHICULOS DEBE CONTAR CON LAS LICENCIAS, REGISTROS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES ACTUALIZADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
31. LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., ESTÁ EN LIBERTAD DE SOLICITAR CAMBIO DE CONDUCTOR Y/O VEHÍCULO, SIN PERJUICIO DE QUE SE CONFIGURE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO NO OFREZCA SEGURIDAD AL USUARIO EN EL SERVICIO, FALTE ORDEN, LA DISCIPLINA, AL RESPETO, CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y OTRAS SITUACIONES QUE DIFICULTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA AL CAMBIO DE CONDUCTOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS. EL CONDUCTOR REEMPLAZANTE DEBE CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES.
32. LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., SE RESERVA EL DERECHO DE SOMETER A INSPECCIÓN TÉCNICA, SI CONSIDERA QUE LOS VEHÍCULOS NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA SEGURA.
33. EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y CONDUCTOR, EN EL MOMENTO QUE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. LOS REQUIERA, DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS PACTADOS.
34. LOS VEHÍCULOS SERÁN DE USO EXCLUSIVO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y NO PODRÁ SER UTILIZADA EN OTRAS LABORALES MIENTRAS SE ENCUENTRE ASIGNADA AL SERVICIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., SO PENA DE LA APLICACIÓN DE MULTAS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS PACTADOS.
35. EL HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ DOMINGO A DOMINGO.
36. LAS DEMÁS QUE SE GENERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.

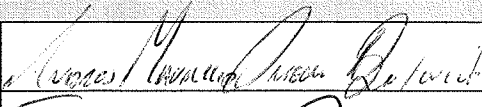
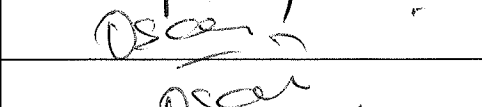
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

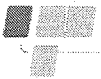
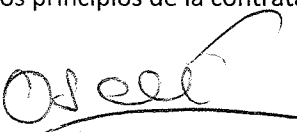
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, sarlaf y legales de la propuesta no permita su adjudicación .
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta .
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fecha diferente al cronograma.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
8. Presentación parcial de la oferta.

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES
ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO
ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT
ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA
ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORÓ:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN(E):	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA		CÓDIGO: AP-CT-F-03-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5
			PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA: 18/05/2020
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO			
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso) ☒ A. (X) CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR ☐ B. () CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ C. () CONVOCATORIA PÚBLICA ☐ D. () OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN		
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIPOTERAPIA, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y TRANSPORTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SELECCIONADAS PARA SER BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 232 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A FOMENTAR LA PROMOCIÓN Y LA PREVENCIÓN EN SALUD CON UN ENFOQUE TERRITORIAL, DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO." DEL PROYECTO 2024 "CHAPINERO PROMUEVE LA INCLUSIÓN Y EL CUIDADO DE LA SALUD". DICHO CONVENIO SE EJECUTA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS CORRESPONDIENTE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL (PIL) PARA LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.		
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública Cordialmente,   OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E)			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Abril 28 De 2022

CDP. No. 1207

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 42450209003000000000000000000003

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4245020903

NOMBRE RUBRO.....: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 480,000,000.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 846,218,575.00

SALDO DE APROPIACION : 1,326,218,575.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SERV HIPOTERAPIA DISCAPACIDAD CONV 232-2021 FDL CH

POR UN VALOR INICIAL DE : 56,663,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 56,663,000.00

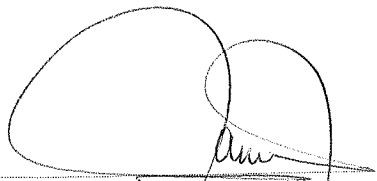
CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

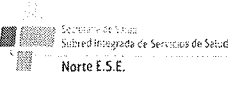
SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 480,000,000.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 789,555,575.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-06
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 1 DE 2
		FECHA: 22/05/2020

FECHA DE SOLICITUD D/M/A	17/05/2022	FECHA DE RECIBIDO D/M/A	
---------------------------------	------------	--------------------------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ - DIRECTORA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD		
PROCESO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 232 -2021 - PIL - GESTION DEL RIESGO - LOCALIDAD CHAPINERO		
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	direccionggestiondelriesgo@subrednorte.gov.co		
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ - DIRECTORA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	PAA (X) PROYECTO ()	

OBJETO A CONTRATAR

Desarrollar prestación de servicios de Hipoterapia, incluido suministro de refrigerios y transporte de personas con discapacidad seleccionadas para ser beneficiarios del convenio Interadministrativo 232 de 2021, suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para acciones orientadas a fomentar la promoción y la prevención en salud con un enfoque territorial, diferencial, poblacional y de derechos en la Localidad de Chapinero." del proyecto 2024 "Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud". dicho convenio se ejecuta en la unidad de servicios de Salud Lorencita Villegas de Santos correspondiente proyectos de inversión local (PIL) para la Localidad de Chapinero.

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

De otra parte, tenemos que la Organización Mundial de la Salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho, es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "artículo 49, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, también, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. así mismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad, la ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad"

2017
23/05/20

En virtud de lo anterior, la Subred Norte E.S.E, suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en convenio No. 232 de 2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones orientadas a fomentar la promoción y la prevención en salud con un enfoque territorial, diferencial, poblacional y de derechos en la localidad de Chapinero" con el cual se otorga el beneficio en el componente de acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores, uno de los beneficios que otorga, está la implementación de actividades de Hipoterapia que es una técnica que favorece la rehabilitación de la mayoría de las deficiencias neuromúsculo-esqueléticas, relacionadas con el movimiento, retraso y dificultades en el desarrollo, deficiencias psico - motoras, deficiencias sensoriales y sociales; potencia capacidades y habilidades de la persona, a nivel cognitivo, social, emocional, físico, motor y mental; habilidades socio-comunicativas y comportamentales; para que pueda desenvolverse mejor y con más autonomía en su vida diaria. Así mismo, contribuye favorablemente en el desarrollo y potencia la adquisición de habilidades que mejoran la calidad de vida de la persona con discapacidad y su cuidador; posibilitando el esparcimiento y disfrute del tratamiento. El convenio tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, con fecha de vencimiento el 2 de octubre del 2022.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la minuta contractual del Convenio Interadministrativo No. 232 del 2021, la Subred Norte E.S.E, a efectos de mantener y garantizar la realización de las hipoterapias para las veinticinco (25) personas con discapacidad que serán seleccionadas en la localidad de Chapinero para recibir este servicio, que incluye: una valoración inicial, 20 sesiones de hipoterapia, una valoración final por usuario; también como parte del proceso se tiene contemplado un refrigerio por sesión para la persona con discapacidad, que en las actividades complementarias con los cuidadores como la huerta se les enseña el proceso de cultivo y como de este se puede obtener una alimentación saludable; siendo los refrigerios una muestra de ello. El oferente debe presentar la minuta en el que se encuentren diferentes menús con diferentes tipos de dieta que se deben ajustar a cada usuario, lo que se evidenciará en la valoración inicial.

De igual manera incluye transporte (dos buses) para las personas con discapacidad y sus cuidadores en cada bus irá un monitor del oferente y un colaborador de la Subred, haciendo el acompañamiento a los usuarios, para garantizar la seguridad de los mismos.

Para hacer efectivo lo anterior, se requiere la contratación del paquete de hipoterapia (compuesto por valoración inicial, sesiones de hipoterapia, refrigerios, transporte valoración e informe final); para este fin se recurre al mecanismo de contratación estatal de "invitación a cotizar" establecido en el numeral 9.2.1 del Manual de Contratación, Resolución 1200 de 2017 modificado por el Acuerdo 024 de 2017, para la localidad de Chapinero, como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1		25	VALORACIÓN INICIAL	25	Valoración inicial individual en picadero: deberá ser realizada por el siguiente equipo interdisciplinario: profesional en Rehabilitación (Fisioterapeuta o Terapeuta Ocupacional). Tiempo estimado para la valoración de 20 a 30 minutos mínimo.	La valoración debe ser realizada teniendo en cuenta los criterios de bioseguridad requeridos por la normatividad vigente para Covid 19 y deben ser proporcionados por el proponente para el desarrollo de cada una de las actividades. Se tiene un valor individual de referencia en la matriz de costo de \$27.000 por valoración inicial.	

2	PAQUETE DE SESIONES INTEGRALES (HIPOTERAPIA - ACTIVIDADES GRANJA)	500	SESIÓN	125	Sesiones Integrales: tendrá duración 40 minutos dentro del picadero y se realizarán diferentes actividades complementarias para trabajar el área física, cognitiva, comportamental y social. Incluye Actividad lúdica de motricidad gruesa que será realizada para favorecer el desarrollo de motricidad fina y gruesa, actividad de Granja para desarrollar estimulación sensorial en contacto con los diferentes animales, taller para cuidadores (cuidadores- Huerta con el propósito de formar una huerta casera y realizar actividades sensoriales con el estímulo de diferentes texturas, Taller de rumba para los cuidadores, Taller de postres los cuales serán básicos para enseñar al cuidador una fuente diferente de ingreso para su hogar).	En total cada persona con discapacidad recibirá 20 sesiones, cuatro (4) mensuales, con una frecuencia de una vez por semana. Dos horas por terapia, distribuidas en tres actividades: una en picadero, actividad lúdica y otra en la granja. Simultáneamente se realiza una actividad en la granja con los cuidadores. El proponente debe entregar un cronograma de las actividades que se realizará con cada beneficiado durante la estadía, listado de asistencia. Se tiene contemplado en la matriz de costo \$70.400 por sesión para 25 personas 20 sesiones las cuales son 500 sesiones en total para un total de \$35.200.000
3		25	VALORACIÓN	25	Valoración final con un tiempo estimado de 20 a 30 minutos mínimo e Informe por cada usuario(a) valorado(a): donde se pueda evidenciar una comparación de las condiciones iniciales y finales del usuario(a), las cuales serán realizadas y presentadas por profesionales en rehabilitación con experiencia en hipoterapia, la cual evaluará las siguientes áreas (física, cognitiva, comportamental y social). Incluirá los logros alcanzados en cada una de las áreas y registro fotográfico. Total informes: 25 (impresos de manera individual y a color).	Este informe debe ser por el proponente contratado para la ejecución de las sesiones con el reporte de avances, logros del plan de trabajo propuesto para cada uno de los participantes en las sesiones de Hipoterapia. Se tiene un valor en la matriz de costo de \$27.000 por valoración final, adicional el informe por usuario que tiene un costo \$20.000 por usuario, para un costo individual de referencia de \$47.000.
4		550	REFRIGERIO	137	Refrigerio Tipo Onces: Se contará con 550 refrigerios como apoyo a las sesiones de hipoterapia. Incluye: jugo natural de 7 onzas o bebida caliente de 7 onzas, complementado con ponqué, empanada, pastel de pollo o sándwiches, queso - jamón y una fruta.	Los refrigerios estarán a cargo del proponente contratado y serán distribuidos durante las sesiones de hipoterapia a las 25 personas con discapacidad. Estos deben cumplir con calidad nutricional. Tiene un valor unitario de referencia de \$7.500.
5		22	RECORRIDO	4	Se requiere un total de 2 buses para transportar los 50 usuarios (cada recorrido irá con 25 usuarios y cada bus tiene capacidad para 40 usuarios). Establecido para personas con discapacidad y cuidadores, ida y regreso desde mínimo dos (2) puntos estratégicos de la localidad de Chapinero para un total de 22 recorridos. y los colaboradores designados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para el acompañamiento de los recorridos y actividades en el campus.	El punto de recogida inicial previamente establecido es el mismo punto de llegada. El valor del recorrido es de \$352.000 por dos recorridos en el día \$704.000. por lo tanto, se tiene una disponibilidad total en la matriz de costo para 22 recorridos de \$15.488.000. Se requiere un total de dos (2) buses, con capacidad para 40 personas cada uno, modelos a partir del 2018; para transportar a los 50 usuarios (25 personas con discapacidad y su cuidador) y funcionarios que acompañarán las jornadas; cada bus trasladará 27 personas, incluyendo un monitor y el funcionario de la Subred Norte.
¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ☐ NO ☒						

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)

ECONÓMICOS (X)

OTROS ()

CUALES:

Nota: La entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al oferente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y financiero (cuando aplique).

CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato y (iv) no estar inhabilitado o presentar incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o oferentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del proponente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred Integrada de Servicios Norte ESE verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El oferente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el oferente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred integrada de Servicios Norte Ese.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.

- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de oferente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_oferente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad oferente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de

Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el oferente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la Subred Integrada de Servicios Norte ESE pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred Integrada de Servicios Norte ESE verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred Integrada de Servicios Norte ESE verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. Certificación Bancaria

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. El proponente debe incluir en la oferta de materiales, elementos e insumos de buena calidad, que contemple la fecha de caducidad vigente, (Carta firmada por el Representante Legal).

2. El proponente debe acreditar experiencia de los profesionales en hipoterapia, quienes ejecutarán las actividades en el presente contrato, para lo cual deberá:

- Presentar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener durante toda la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo el siguiente personal:
 1. Fisioterapeuta con experiencia profesional mínima de dos (2) años y mínimo seis meses (6) en trabajo con personas con discapacidad e hipoterapia.
 2. Terapeuta ocupacional con experiencia profesional mínima de dos (2) años y mínimo seis meses (6) en trabajo con personas con discapacidad e hipoterapia

* El proponente acreditará la idoneidad y experiencia certificada (mínimo dos años) allegando las hojas de vida del equipo, anexando los siguientes documentos:

- Título profesional de pregrado como fisioterapeuta y terapeuta ocupacional, según corresponda por el gobierno colombiano.
- Tarjeta profesional y/o registro médico expedido por la Secretaría Distrital de Salud y/o Ministerio de Salud, según la normatividad vigente.
- Experiencia Certificada de mínimo seis meses en los procedimientos que son objeto de la presente convocatoria.
- Carta de autorización firmada por el profesional en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta convocatoria.
- Soporte de inscripción al RETHUS.
- servicios habilitados, registro especial prestador de servicios de salud.
- Los especialistas deberán presentar soporte de inscripción al MIPRES.

3. El proponente debe ofertar el paquete completo que incluya: las sesiones de hipoterapia (valoración inicial, hipnoterapia y valoración final), transporte, refrigerios, logística y actividades con el cuidador. El proponente debe cumplir con los criterios de bioseguridad y logística requeridos. (cotizar el 100% de los ítems).

4. El proponente debe asegurar el cumplimiento de las normas consagradas en la ley 769 del 2002, "código nacional de tránsito terrestre", en relación con los requisitos de operación de transporte de personas. (Carta firmada por el Representante Legal)

5. El proponente deberá aportar el certificado condiciones sanitarias del INVIMA para la fabricación, procesamiento, preparación, envases, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.

6. Certificación capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para alimentos en cumplimiento con la resolución No. 2674 de 2013, expedido por el ministerio de la protección social, debidamente certificado por el INVIMA, el cual no debe ser superior a 5 años.

7. El proponente debe adjuntar el concepto favorable técnico higiénico-Sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al productor, distribuidor y/o comercializador donde consta que cumple con los requisitos exigidos para, que haya sido realizada el último (1) año.

8. Registro sanitario de los insumos señalados en la descripción del presente estudio.

9. Certificación expedida por el representante legal del proponente, mediante el cual garantiza calidad, cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para la preparación, elaboración, almacenamiento, transporte, procesamiento, distribución y comercialización de alimentos establecidos en la descripción del presente documento.

10. El proponente con su propuesta deberá allegar carta suscrita por el Representante Legal, garantizando que en caso de ser adjudicatario dentro del proceso de selección del asunto, se obliga a aportar los documentos normativos de los vehículos, con los que prestara el servicio durante la ejecución del contrato: (Documento propietario, Nombre Propietario, Tipo de Vehículo, Placa, Lugar de Matricula, Modelo, Tarjeta de Operación, Empresa tarjeta de operación, Licencia de Tránsito, Póliza de responsabilidad civil, SOAT, Revisión tecno mecánica aprobada). Para el caso del vehículo que no sea de propiedad del proponente y que se encuentre vinculado a este en la modalidad de convenio, arriendo, subarriendo, endoso etc., el proponente deberá adjuntar copia del respectivo convenio, contrato o lo que corresponda y allegar carta suscrita por el Representante Legal, garantizando que en caso de ser adjudicatario dentro del proceso de selección del asunto, se obliga a aportar los documentos.

11. El oferente con su propuesta deberá allegar carta suscrita por el Representante Legal garantizando que en caso de ser adjudicatario dentro del proceso de selección del asunto, se obliga a allegar los documentos normativos de los conductores que prestaran el servicio, como lo son: inscripción al RUNT, certificados (antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes medidas correctivas) certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito (En caso que, presente multas pendientes se puede presentar certificado de acuerdo de pago al día), certificado de capacitación en atención al cliente con fecha de expedición no mayor a un (1) año, Informe de control de no sustancias Psicoactivas y alcohólicas de cada uno de los conductores con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al momento de la adjudicación del contrato, este control debe ser realizado con los dispositivos y procedimientos homologados para ello.

Nota. Con la aceptación de la oferta y antes de la suscripción del contrato el proponente adjudicatario deberá allegar la totalidad de los documentos descritos. En caso de que no sean allegados dentro del plazo otorgado por la Entidad procederá a rechazar la oferta y se suscribirá el contrato con el segundo proponente en orden de elegibilidad quien deberá cumplir con esta condición y así sucesivamente.

12. El oferente o cada integrante del proponente plural deberá aportar copia de la resolución de habilitación como empresa prestadora del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de transporte dando cumplimiento al Decreto 1079 de 2015 y al Decreto 431 de 2017, la cual debe ser expedida con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

13. El oferente deberá acreditar la capacidad transportadora autorizada, que corresponda en los términos y condiciones fijados por el Decreto 1079 de 2015, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta la copia de la resolución de capacidad transportadora vigente expedida por el Ministerio de Transporte.

14. El proponente que tenga personal a cargo, deberá acreditar mediante certificación expedida por la ARL, que demuestre que el proponente cumple con la implementación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de los Decretos 1443 de 2014, Decreto 472 de 2015, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1111 de 2017, Resolución 3246 de 2018, Resolución 4919 de 2018, Articulados normativos derogados por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que le apliquen.

15. El proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por representante legal la Formulación e implementación del plan estratégico de seguridad vial.

16. El proponente debe presentar certificación(es) donde se evidencie que realiza mantenimiento de los vehículos en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, es decir la secretaria Distrital de Ambiente y dando cumplimiento al artículo 3 de la resolución 315 de 2013, del ministerio de transporte, en centros especializados. En el caso de los vehículos no sean de propiedad del proponente, deberán allegar la precitada certificación, junto con la copia del respectivo contrato, de acuerdo con la modalidad de vinculación con este (arriendo, subarriendo, endoso etc.).

17. Allegar carta suscrita por el Representante Legal del Proponente donde garantice que pondrá a disposición de la Subred Norte, los vehículos ofertados para realizar visita técnica y validación de especificaciones técnicas solicitadas por la Subred Norte E.S.E (Esta visita se deberá realizar una vez se publiquen las evaluaciones iniciales con el objetivo de validar que la información proporcionada en la propuesta es veraz).

Nota 1: La Subred Norte se reserva el derecho de realizar la inspección técnica a todos los vehículos o a una fracción de los mismos. (La cantidad de vehículos para inspección será la misma para todos los proponentes).

Nota 2. Con la aceptación de la oferta y antes de la suscripción del contrato el proponente adjudicatario deberá allegar la totalidad de los documentos descritos. En caso de que no sean allegados dentro del plazo otorgado por la Entidad procederá a rechazar la oferta y se suscribirá el contrato con el segundo proponente en orden de elegibilidad quien deberá cumplir con esta condición y así sucesivamente.

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

18. Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

NOTA 2: Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes.

NOTA 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el proponente aporte.

NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

NOTA 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo -- Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).

- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred Integrada de Servicios Norte ESE.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Financieros, Jurídicos y SARLAFT

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA

SI (X)

NO ()

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (X)	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES ()	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA ()	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES ()
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS (X)	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X)	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA ()	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (X)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRORROGAS Y/O ADICIONES DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECÍFICAS:

1. CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EN FORMA Y CONDICIONES PROPUESTAS Y ACEPTADAS POR LAS PARTES PROCURANDO SIEMPRE CONSERVAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL Y PONIENDO EN CONOCIMIENTO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
2. SUMINISTRAR LOS SERVICIOS PROPIOS DEL OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR, EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS Y EN LAS CONDICIONES ACORDADAS CON EL SUPERVISOR.
3. ENTREGAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, COMO SON: LAS PLANILLAS DE ASISTENCIA DE LOS USUARIOS A LAS SESIONES DE HIPOTERAPIA, PLANILLA DE TRANSPORTE DE CADA UNO DE LOS RECORRIDOS; SOPORTES DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE REFRIGERIOS (PLANILLA DE ENTREGA DE LOS REFRIGERIOS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO) Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE REQUIERA EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.
4. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN REFRIGERO POR USUARIO EN CADA TERAPIA, UNO EN LA VALORACIÓN INICIAL Y UNO EN LA VALORACION FINAL, PARA UN TOTAL DE 550 REFRIGERIOS; LOS CUALES DEBEN INCLUIR: BEBIDA HIDRATANTE SIN CALORIAS O JUGO NATURAL DE 7 ONZAS, ACOMPAÑADO CON PASTEL DE POLLO O SÁNDWICHES DE POLLO Y UNA FRUTA.
5. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., POR CADA USUARIO EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN INICIAL, QUE SE REALIZARÁ CON UNA DURACIÓN DE 20 A 30 MINUTOS CADA UNA (DEBE INCLUIR CONSENTIMIENTO INFORMADO).

6. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA VALORACIÓN FINAL POR MINIMO 20 MINUTOS A CADA USUARIO Y DEBE ENTREGAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., AL FINAL DE LAS SESIONES UN INFORME DE EVOLUCIÓN DE CADA USUARIO.
7. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LAS QUINIENTAS (500) SESIONES EFECTIVAS A LOS USUARIOS DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, QUE SE SELECCIONEN PARA SER BENEFICIARIOS DE LAS SESIONES DE HIPOTERAPIA.
8. EL CONTRATISTA GARANTIZARA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO POR USUARIO DE LAS SESIONES DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR
9. EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR EN CADA SESIÓN DE HIPOTERAPIA, LOS PERMISOS VIGENTES, EL CERTIFICADO DE VACUNAS Y LAS HOJAS DE VIDA DE LOS CABALLOS Y/O YEGUAS QUE SERAN UTILIZADOS PARA DICHA SESION. ASI MISMO, DEBERÁ PRESENTAR NO SOLO LA GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN INTERNA -GSMI- DE ANIMALES- EQUINOS-, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA- EN CASO DE QUE LOS ANIMALES QUE SE VAYAN A UTILIZAR PARA LAS SESIONES DE HIPOTERAPIA DEBAN SER TRASLADOS AL SITIO DETERMINADO POR LA ENTIDAD, SINO TAMBIEN, LOS REGISTROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE EXIJA LA LEY PARA EL USO DE EQUINOS EN HIPOTERAPIAS.
10. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL PRESENTADO EN LA PROPUESTA CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE HIPOTERAPIA Y AVALADO POR LA ENTIDAD, EJECUTARÁN EL PRESENTE CONTRATO; SI EXISTE UNA MODIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ NOTIFICAR Y REMITIR LA HOJA DE VIDA DEL TALENTO HUMANO, QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
11. ASUMIR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, ADEMÁS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AL SITIO INDICADO.
12. PERMITIR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., REALIZAR AUDITORÍAS TÉCNICAS A SUS INSTALACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE (VEHÍCULOS) CON EL FIN DE VERIFICAR LA EFICIENTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
13. CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
14. ATENDER DE MANERA OPORTUNA TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
15. GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS DISCAPACITADOS REQUERIDOS POR LA SUBRED NORTE ESE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN CUMPLIMIENTO CON EL CONVENIO 232 -2021 SUSCRITO CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.
16. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, CON EL PERSONAL, INSUMOS Y EQUIPOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y AL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR POR QUIEN SOLICITA EL SERVICIO, ASÍ COMO TENER DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CUALES DEBEN TENER PLACAS BLANCAS DE SERVICIO PÚBLICO.
17. LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y CON LAS ESPECIFICACIONES DE TIPOLOGÍA VEHICULAR REQUERIDA Y HOMOLOGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.
18. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO CONTRATADO NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO POR SITUACIONES DE AUSENCIA DEL CONDUCTOR, DAÑO ANTES O DURANTE EL RECORRIDO, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN, EL CONTRATISTA SELECCIONADO DEBE PONER A SU DISPOSICIÓN INMEDIATA OTRO VEHÍCULO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS U OTRO CONDUCTOR, GARANTIZANDO LA ININTERRUMPIDA Y ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
19. TRANSPORTAR BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CONSERVACIÓN Y BUEN ESTADO LOS ELEMENTOS QUE SE LE ENTREGUEN PARA SER TRANSPORTADOS EN CUMPLIMIENTO DE UNA MISIÓN O ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

20. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR DOTACIÓN DE CHAQUETA AL CONDUCTOR DE CADA VEHÍCULO, CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y COLOCAR MÍNIMO TRES AVISOS EXTERNOS EN UN LUGAR VISIBLE DEL VEHÍCULO CON EL LOGO DE LA SUBRED NORTE ESE - RUTA DE LA SALUD, SDS Y LOGO DEL CONTRATISTA ÚNICAMENTE, OCUPANDO 30%, 30%, 30%, 10% RESPECTIVAMENTE.

21. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR Y PRESENTAR LOS PAGOS DE SUELDO DE PERSONAL, SEGURIDAD SOCIAL Y EN GENERAL TODOS LOS PAGOS LEGALES A LOS CONDUCTORES DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN EN FORMA CUMPLIDA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A IMPONER LAS SANCIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS Y A LA TERMINACIÓN DE LA ORDEN, ES DE ANOTAR QUE ESTA SE EFECTUARÁ INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO QUE REALICE LA SUBRED NORTE ESE EN LA EMPRESA CONTRATANTE.

22. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A NOMBRAR MÍNIMO UN COORDINADOR, QUIEN ESTARÁ EN PERMANENTE COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR EL SUBRED NORTE ESE EN LA PROGRAMACIÓN DE VEHÍCULOS Y LOS REEMPLAZOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN CORRECTA Y A TIEMPO DE LA FACTURA LA CUAL DEBERÁ SER RADICADA A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE CADA MES O EL 10 DE CADA MES SI SE TRATA DE UN SERVICIO PRESTADO DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

23. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DILIGENCIAR A DIARIO EL REGISTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS DATOS EN QUE CONSTE LA FECHA, HORA, LUGAR, RESPONSABLE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO, ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COMO SOPORTE ÚNICO Y NECESARIO QUE DEBE SER ANEXADO A LA FACTURA MENSUAL PRESENTADA.

24. SUMINISTRAR AL PERSONAL QUE ASIGNE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS, LA HERRAMIENTA Y ELEMENTOS PARA EMERGENCIA REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

25. GARANTIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ORDEN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, FILTROS, LLANTAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

26. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN COMO TELÉFONO CELULAR A CADA VEHÍCULO, CON EL FIN DE QUE TENGA COMUNICACIÓN EL JEFE DE TRANSPORTE Y EL SUPERVISOR DE LA ORDEN.

27. GARANTIZAR QUE EL LUGAR EN EL QUE SE ADELANTEN LOS CAMBIOS DE ACEITE DE LOS VEHÍCULOS CUENTEN CON REGISTRO DE ACOPIADORES PRIMARIOS DE ACEITES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE MOVILIZADOR DE LOS MISMOS (ESTE ÚLTIMO SERVICIO PUEDE SER PRESTADO POR UN TERCERO). PRESENTAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD FINAL DE LOS ACEITES USADOS QUE SE DERIVEN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARON EL SERVICIO, PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN.

28. FACILITAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., O A QUIEN ÉSTE DELEGUE, TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; FACILITAR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES O DEPENDENCIAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS O VERIFICACIONES QUE SEAN DEL CASO, Y EN GENERAL, COLABORAR Y PERMITIR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA CONTRACTUAL.

29. ATENDER LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO IMPARTA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. O LA PERSONA QUE SE DESIGNE PARA ELLO, ACERCA DE LA FORMA DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

30. LOS VEHICULOS DEBE CONTAR CON LAS LICENCIAS, REGISTROS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES ACTUALIZADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

31. LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., ESTÁ EN LIBERTAD DE SOLICITAR CAMBIO DE CONDUCTOR Y/O VEHÍCULO, SIN PERJUICIO DE QUE SE CONFIGURE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO NO OFREZCA SEGURIDAD AL USUARIO EN EL SERVICIO, FALTE ORDEN, LA DISCIPLINA, AL RESPETO, CUMPLIMIENTO

DEL DEBER Y OTRAS SITUACIONES QUE DIFICULTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA AL CAMBIO DE CONDUCTOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS. EL CONDUCTOR REEMPLAZANTE DEBE CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES.

32. LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., SE RESERVA EL DERECHO DE SOMETER A INSPECCIÓN TÉCNICA, SI CONSIDERA QUE LOS VEHÍCULOS NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA SEGURA.

33. EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y CONDUCTOR, EN EL MOMENTO QUE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. LOS REQUIERA, DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS PACTADOS

34. LOS VEHÍCULOS SERÁN DE USO EXCLUSIVO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y NO PODRÁ SER UTILIZADA EN OTRAS LABORALES MIENTRAS SE ENCUENTRE ASIGNADA AL SERVICIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., SO PENA DE LA APLICACIÓN DE MULTAS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS PACTADOS.

35. EL HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ DOMINGO A DOMINGO.

36. LAS DEMÁS QUE SE GENERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN

ACLARACIONES

EN CASO DE ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

CUATRO (4) MESES

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

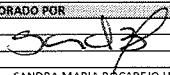
1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO LO PERMITA.
2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN PROPONENTE EN VARIAS PROPUESTAS.
3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y NO SEA ENVIADO EN DICHO TÉRMINO.
4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA.
5. CUANDO EL PROPONENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD.
6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE.
7. LAS DEMAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN.

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ - DIRECTORA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA Aprobó	YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ - SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisó	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E).	

OBSERVACIONES:

	ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros				1					1	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato				1					1	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes		3							3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIEROS:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros				1					1	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato				1					1	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1					1	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras			2						2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.			2						2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
										0			
										0			
										0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ
Correo Electrónico:	direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co
Cargo:	Directora Gestión del Riesgo en Salud
Fecha Elaboración d/m/a	17/05/2022